

# MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2223

#### PROTOCOLO DE ORDENANZA

#### **FUNDAMENTOS**

A la luz de la Ordenanza municipal N° 872 del año 2017

Entendiendo que el servicio de ambulancia y salud se encuentra disponible para todos los vecinos de Villa del Dique y para todos los vecinos no residentes que vienen a descansar en nuestra localidad, alojándose los mismos en las diversas plazas de alojamiento con las que cuenta la localidad.

El artículo N°2 de la mencionada ordenanza, hacía referencia a la obligación de los vecinos de inscribirse en la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa del Dique, con una antelación de 30 días. Mediante dicha modalidad, hemos encontrado a lo largo de estos años, muchísimos vecinos que acceden al servicio, sin pagarlo, por desconocer de las burocracias de la registración incluidas en el artículo N° 2 de la Ordenanza citada.

De igual manera sucede con los vecinos no residentes que vienen a visitarnos, por falta de conocimiento no contarían con el servicio, aunque la realidad indica que, en caso de ser necesario, el servicio se presta, generando costos adicionales al municipio que luego nadie solventa.

#### POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de...

### <u>ORDENANZA</u>

Artículo N° 1: MODIFÍQUESE el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 872/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"DERECHO AL SERVICIO: Todos los asociados a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicas LTDA de Villa del Dique, por el hecho de estar conectados a la red de suministro eléctrico y/o el servicio de agua, cuentan con el derecho al servicio de ambulancia y salud."

El costo de dicho servicio estará plasmado en la boleta de la Coop. De Ob. Y Serv Publ. Ltda. de Villa del Dique.

Aquellas personas que no deseen hacer uso del servicio de ambulancia y salud, podrán renunciar a este derecho mediante nota al Hospital Municipal, siendo este el encargado de notificarle a la Coop. de Ob. Y Serv Publ. Ltda. de Villa del Dique dicha renuncia.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2224

# PROTOCOLO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

ORDENANZA Nº: 1047 /2024 ACTA DEL HCD Nº: 1024

RESIDENTE

Municipalidad de Villa del Dique

Concejo Deliberante

VILLA DEL DIQUE, 26 DE ENERO DE 2024

MARCELO ULLÚA

VICEPRESIDENTE 1° Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

CONCEJAL Honorable Concejo Deliberarite Municipalidad de Villa del Dique

AGUSTIN A. VÉLIZ CONCEJAL

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique